

Lavado de Activos

PUNTOS A TRATAR

- I. CRITERIOS DE POLÍTICA CRIMINAL**
- II. ASPECTOS DOGMATICOS en el
D.LEG. N° 1106(19/04/2012)**
- III. CONSECUENCIAS JURÍDICAS**
- IV. CRITERIOS PROCESALES**
- V. PRIVACION DE DOMINO**

I.

CRITERIOS DE POLÍTICA CRIMINAL

1. CUESTIONES GENERALES

- Avance de la Ciencia y la Tecnología
- Era de la información
- Era de la Globalización
 - * **Facilidad en interrelaciones y Operaciones económic.**
 - * **Gran rentabilidad de las Actividades Econ.**
 - * **Eficiencia en actividad económica**
 - * **Facilidad para la comisión de delitos**
- Criminalidad organizada
 - * **Aparición de los grandes “Patrim. Criminales”**

1.1. EFECTOS PERNICIOSOS DE LOS “PATRIMONIOS CRIMINALES”

- Multiplicación de la cadena delictiva
- Corrupción generalizada
- Impunidad
- LAVADO DE DINERO O ACTIVOS.
 - * Necesidad de disfrute tranquilo de los EXCEDENTES de la cadena delictiva
 - * Necesidad de protección legal
 - * Introducción de Activos en Mercado Lícito

Características actuales

- Internacionalización de las actividades de blanqueo
- Profesionalización del trabajo
- Vocación de permanencia
- Complejidad de los métodos empleados
- Volumen del fenómeno
- Conexión entre redes criminales

FASES DEL LAVADO

Colocación

Ensombrecimiento

Integración o reinversión

1.3. EVOLUCIÓN POLÍTICO CRIMINAL

- **RESPECTO AL OBJETO DEL DELITO**
 - * **Solo dinero**
 - * **Activos en general** (Dinero, bienes, derechos en general, Títulos con valor de cambio)
- **RESPECTO AL TIPO DE DELITO FUENTE**
 - **Sólo TID**
 - **Delitos graves**
 - **Delitos específicos**

1.4. CONVENIOS E INST. INTERNAC.

- Convención contra el T.I.Est. y Sustancias Sicotrópicas (ONU Viena 1988)
- Reglas y Prácticas de Control de Operac. Bancarias (Comité de Basilea 1988)
- Conv. Europea sobre Blanqueo de productos del Crimen (Estrasburgo 1990)
- Normativa de la Unión Europea (1991/2001)
- 40 Recomendac. GAFI 1990, + 9 (2003). GAFISUD.

1.4.1. REG. MODELO AMERICANO

- Erigirse en modelo para todas las legislaciones americanas
- Incluye actos **dolosos y culposos**
- Actos de conversión y transferencia
- Actos de ocultamiento y tenencia
- Decomiso de bienes y efectos
- Obligación de Instituciones y Agentes Financieros de comunicar las operaciones sospechosas
- Registro de todas las operaciones Finan.
- Cooperación Internacional

1.5. EN PERÚ

- **Legislación Administrativa:**
 - * Ley del Sistema Financiero y Bancario (N° 26702)
 - * Ley de la UIF. N° 27693. Mod. N° 28306, N° 29038
 - * Su Reglamento: D.S. N° 163-2002-EF
- **Leyes Penales:**
 - * Arts. 296-A y 296-B del Código Penal
 - * Ley de **Lavado de Activos N° 27765.**
 - * **D.Leg. 1106**

II.

ASPECTOS DOGMÁTICOS

1. TIPOS PENALES DE LAV. DE ACTIVOS (D. Leg. 1106)

- Actos de conversión y transferencia (Art. 1º)
- Actos de ocultamiento y tenencia (Art. 2º)
- Transporte, traslado, ingreso y salida de territorio de dinero, título-valores (Art. 3º)
- Formas Agravadas (Art. 4º)
- Omisión de reporte de operaciones o transacciones sospechosas (Art. 5º) modalidad **culposa**
- Rehusamiento, retardo y falsedad de información (Art. 6)

2. BIEN JURÍDICO

- A) Salud Pública
- B) Administración de Justicia
- C) Orden Socio Económico
- D) Pluriofensividad del Delito
- E) Licitud de los bienes que circulan en el mercado

2.1. Tesis del bien jurídico Salud Pública

- Por la colocación sistemática en el Código Penal
- Bien jurídico:
 - Salud pública
 - De modo mediato e indirecto la seguridad pública.

Crítica

La precisión del bien jurídico depende de cuáles son los intereses sociales y constitucionales en juego, debiéndose determinar en función a criterios materiales y no formales.

2.2. Tesis del bien jurídico Administración de Justicia

La ocultación de bienes impide la eficacia de la Administración de Justicia, al obstaculizar el descubrimiento y procesamiento de los hechos.

Crítica

Implica tener en cuenta sólo un aspecto parcial de la fenomenología jurídica del delito, relegando valores constitucionales y jurídicos de primer orden.

2.3. Tesis del bien jurídico orden socio económico

El interés del Estado en la conservación del *orden legal de la economía*, tanto en su *conjunto*, en sus *ordenaciones parciales* y en el *interés del individuo*.

Crítica

- No siempre genera disfuncionalidad y deterioro del sistema económico ni perjuicios a los agentes en particular
- En algunos casos el blanqueo puede generar el desarrollo de determinadas actividades del sistema.

2.4. Tesis de la pluriofensividad del delito

El blanqueo, lavado y legitimación de capitales ilícitos afecta diversos intereses sociales y jurídicos.

2.5. Tesis de la licitud de los bienes que circulan en el mercado

La licitud de los bienes que circulan en el mercado debe ser protegida de actividades que hagan ingresar bienes de procedencia delictiva o criminal.

Crítica

Nuestra legislación en una decisión de alcance limitado no considera todos los actos ilícitos.

ARTICULO 1º

ACTOS DE CONVERSIÓN Y TRANSFERENCIA

(PENA 8 – 15 AÑOS)

1. TIPO OBJETIVO

1.1. CONDUCTAS TÍPICAS

A. CONVERSIÓN:

- Proceso de transformación de los bienes, resultando un bien total o parcialmente distinto
- No debe entenderse en términos naturalísticos. Suficiente modificar su situación jurídica, apariencia de legalidad

B. TRANSFERENCIA:

- Traslado de los bienes de una esfera jurídica a otra. Al margen de si existe o no cambio de titularidad
- Ordinariamente cambio de un lugar a otro
- Lo normal es que haya cambio de titular o de lugar conservando el derecho su identidad
- Operación por la cual se transfiere fondos de una cuenta bancaria a otra
- Implica alejamiento del bien del delito

PUNTO RELVANTE

- Lo importante en estas dos acciones es que a través de las mismas se ingresa los **bienes o activos al mercado.**
- En todo caso, se le da **movimiento** en el sistema financiero o registral
- Con ello se concreta la afectación al bien jurídico:
 - Libre competencia (sistema económico)

1.2. SUJETOS DEL DELITO

A. ACTIVO:

- Cualquiera.

No se requiere condición o calidad especial

- Puede ser un tercero o el propio agente del delito previo

B. PASIVO:

- La sociedad. El Estado

1.3. OBJETO DE LA ACCIÓN

- Dinero,
- Bienes,
- Efectos,
- Ganancias

Proveniente de todos los delitos que generen utilidad

1.4. ORIGEN ILÍCITO DE LOS ACTIVOS

- **LOS ACTIVOS DEBEN PROVENIR DE LOS DELITOS ANOTADOS.**
 - Minería ilegal,
 - TID,
 - Terrorismo
 - Contra la Ad. Pub.
 - Secuestro
 - Proxenetismo,
 - Trata de personas
 - Tráfico ilícito de armas
 - Tráfico de migrantes
 - Delitos tributarios
 - Extorsión
 - Robo
 - Delitos Aduaneros
 - **Cualquier otro con capacidad de generar ganancias ilícitas**
Excepto Art. 94 (receptación)

1.5. DIFICULTAR IDENTIFICACIÓN DE ORIGEN, INCAUTACIÓN O DECOMISO

- Se tiene que verificar que se ha causado una dificultad para determinar origen delictivo, incautación o decomiso.
- (Era delito de resultado)
- Actualmente es un delito de peligro
(Solo interesa la intención de ocultar origen o evitar el decomiso o incautación) carga probatoria, tendencia politico criminal

2. TIPO SUBJETIVO

a) El dolo

- * Debe conocer el origen al iniciar la acción de lavado
- * No *dolo subsequens*
- * Tendencia interna trascendente:
 - Intención o finalidad de ocultar origen o evitar decomiso o incautación.
- * Dolo eventaul
 - “Debía presumir” (D. Leg. 1106) defraudación de un deber de conocer, reglas de cumplimiento en las relaciones económicas en que participan, se eleva el estándar de conocimiento
 - “Puede presumir” (Norma anterior) (potencial)
- * **Ignorancia deliberada**
 - Supuesto de dolo eventual

b) ¿Culpa?

- * **Indiferencia extrema**

3. ANTIJURICIDAD

- CAUSALES DE JUSTIFICACIÓN
 - **Actividad de asesoramiento**
 - **La asistencia letrada: el cobro de honorarios con bienes de origen delictivo. ¿lavado de dinero?**
 - Ejercicio legítimo de un derecho

Resp - Limitación al DOLO DIRECTO respecto al origen , inserción dentro de un proceso de blanqueamiento, contribución normativa

- Pagos desproporcionados que exceden el costo del servicio
- Con el tipo de tendencia interna trascendente
(Con la finalidad de ocultar su origen o impedir decomiso o incaut.)

3. DELITO PRECEDENTE EN GRADO DE TENTATIVA

- No interesa si el delito precedente se ha consumado o ha quedado en grado de tentativa, lo importante es que haya producido activos sobre los cuales recae la acción típica.

ARTÍCULO 2º

ACTOS DE OCULTAMIENTO Y TENENCIA

(PENNA 8 – 15 AÑOS)

2.1. TIPO OBJETIVO

2.1.1. ACCIÓN TÍPICA

- 1. Adquirir, Utilizar, Guardar, administrar, Custodiar, recibir, Ocultar o Mantener en su poder**
- 2. Sujeto Pasivo**
- 3. Sujeto Activo**
- 4. Objeto de la Acción**
- 5. Origen Sujeto Ilícito**

2.2. TIPO SUBJETIVO

- Igual que en el anterior.

2.3. PERMANENCIA DE LA ACCIÓN

- **Utilizar**
- **Guardar**
- **Custodiar**
- **Mantener en su poder.**

CON SU CONSECUENCIAS :

- * **Flagrancia**
- * **Consumación**
- * **Inicio del plazo de prescripción**
- * **Aplicación de norma nueva aun cuando sea más gravosa**

ARTÍCULO 3º

**TRANSPORTE, TRASLADO, INGRESO
Y SALIDA DE TERRITORIO DE
DINERO, TÍTULO-VALORES**

(Pena 8 a 15 años)

3.1. TIPO OBJETIVO

3.1.1. ACCIONES TÍPICAS

- Transporta dentro del territorio nacional
- Traslada dentro del territorio nacional
- Ingresa al país
- Salir del país

3.1.2. OBJETO DEL DELITO

- Dinero
- Títulos valores

ARTÍCULO 4º

TIPOS AGRAVADOS

(pena de 10 a 20 años)

1. POR RAZÓN DEL SUJETO ACTIVO

- **El agente utiliza o se sirve de su condición de funcionario Público.**
 - * **Artículo 425° CP.**
 - * **No Servidores**
 - * **Defraudan deber especial**
 - * **Facilitan la comisión del delito**
 - * **Propician impunidad**
- **De agente del sector Inmobiliario, financiero, bancario o bursátil**
 - * **Facilidad para cometer o encubrir el D.**
 - * **Facilitan impunidad**

2. POR LA FORMA COMO SE COMETE

- **Comete el delito como integrante de organización criminal**
 - * **Pluralidad de agentes con la finalidad de cometer diversos delitos**
 - * **Distribución de Funciones**
 - * **Estructura Jerárquica (salvo horizontales)**
 - * **Sometimiento y aceptación de los fines**
 - * **Disciplina corporativa**
- **Se ha omitido la calidad de jefe de la organización (art. 297° CP) pero se sobreentiende**

3. POR EL VALOR DEL ACTIVO

- Valor de activos superior al equivalente a 500 UIT.

ATENUACIÓN POR VALOR DEL ACTIVO

- **Cuando el valor de activo no sea superior a las 5 UIT**
- **Pena:**
 - 4 a 6 años de pena PL.
- **Colaboración eficaz (La misma pena)**
 - No es un tipo penal, sino un beneficio por colaboración. Ojo con el régimen vigente en el Cod Procesal y crítica d San Martín

4. POR EL DELITO PREVIO (agravante de segundo grado) (25 años a +)

- **Minería ilegal**
- **Tráfico Ilícito de Drogas**
- **Terrorismo**
- Secuestro
- Extorsión
- Trata de personas

(Delitos contra pat. Cultural)

(-CP. Pena: 2 a 6 u 8 años-)

ARTÍCULO 5º

**OMISIÓN DE COMUNICACIÓN DE
TRANSACCIONES U OPERACIONES
SOSPECHOSAS**

(PENA 4 – 8 AÑOS)

1. CUESTIONES GENERALES

- Sistema de prevención y persecución
- Oficial de Cumplimiento, etc ROS, RO, Informe de IF
- ¿Es un delito de lavado?
- ¿Delito contra la administración pública?
- Omisión propia
- **Si no informa dolosamente, y con ello solo si facilita el delito, será cómplice de lavado (arts: 1º, 2º, 3º y 4º)**
- **TIPO CULPOSO gran novedad**
 - (Multa e inhabilitación)

2. BIEN JURÍDICO

- * Tipo de mera desobediencia
- Discutible su criminalización
- Discutible determinación de BJ.
 - Solo lo referente a la Administración Pública
 - Vinculación con el lavado de activos.
- Se debe considerar a la Ad. Púb. Como BJ pero en su relación con la prevención del delito de LAVADO de ACTIVOS.

3. BIEN JURÍDICO COMO DELITO CONTRA LA Ad. Púb.

- Funcionalidad y eficacia de la Ad. Púb.
- Regularidad del desenvolvimiento de la Función Púb.
- Imparcialidad de la gestión pública
- Prestigio y confiabilidad en la Ad. Púb.

4. TIPO PENAL

- ACCIÓN TÍPICA
 - Omisión de reporte de transacción y operación sospech.
- SUJETO ACTIVO
 - Cualquiera de los sujetos obligados a reportar ante la UIF, cuando tengan conocimiento de operación sospechosa.
- TIPO SUBJETIVO
 - Dolo directo
 - Dolo eventual
 - * Pero tiene que haber detectado la operación sospechosa.
 - Conocimiento y voluntad de no reportar operación
 - TIPO CULPOSO

ARTÍCULO 6º

**REHUSAMIENTO, RETARDO Y
FALSEDAD DE INFORMACIÓN**

(PENA 4 – 8 AÑOS)

2. BIEN JURÍDICO

Tipo de mera desobediencia

- Discutible su criminalización
- Discutible determinación de BJ.
 - Solo lo referente a la Administración Pública
 - Vinculación con el lavado de activos.
- Se debe considerar a la Ad. Púb. Como BJ pero en su relación con la prevención del delito de LAVADO de ACTIVOS.

3. TIPO OBJETIVO

- **ACCIÓN TÍPICA**

- Rehusarse a informar
- Retardar la información
- Informar inexactamente
- Informar falsamente. En el marco de una investigación o juzgamiento x blanqueo

- **OBJETO DE LA ACCION**

- Información económica
- Información financiera
- Información Contable
- Información mercantil
- Información empresarial

TIPO OBJETIVO

- **SUJETO ACTIVO**

Persona encargada de proporcionar la información solicitada en investigación o juzgamiento del delito de Lavado de Activos, por:

- Juez
- Fiscal
- PNP..

- **TIPO SUBJETIVO**

- Dolo directo

- Dolo eventual no se admite (Dice: Deliberadamente)

Concordancia de agravantes.

Reglas de investigación

Ya no fiscal de la nación,
levantamiento del secreto bancario,
reserva tributaria, bursátil y **secreto**
de las comunicaciones, grabación de
terceros relacionados

III.

**CONSECUENCIAS
JURÍDICAS**

1. PENA:

- Privativa de libertad**
- Multa**
- Inhabilitación**

2. REPARACIÓN CIVIL

3. CONSECUENCIAS ACCESORIAS 1º vez-efecto reputacional

- Decomiso**
- Medidas aplicables a personas jurídicas**
- Respon. Penal de PJ.**
- (No afectación de ganancias de PJ. del Art. 104º CP.**

4. COSTAS PROCESALES

BIENES DE LAS ORGANIZACIONES DELICTIVAS

- Se trata de bienes que no tienen origen delictivo
 - (Adquisición lícita por la organización o sus miembros)
- Cuando están **dedicados al uso o servicio** de la organización delictiva
 - No necesariamente el uso en hechos vinculados a la comisión de los delitos que comete la organización.
- Fundamento: la peligrosidad objetiva
 - Facilita el accionar delictivo de la organización

MEDIDAS CAUTELARES

- **Incautación**
- **Bloqueo e Inmovilización**
- **Secuestro**
- **Embargo**
- **Inhibición**
- **Anotación de demanda**
- **Otras, conforme a CPC.**

Modifica la Ley de la UIF

- Dota de mayores facultades para el ejercicio de sus funciones, solic info, registro de oficio de cumplimiento
- Su reporte tiene ya validez probatoria según el AP-3-2010, como un prueba pericial sometida a debate
- Ahora es prueba preconstituida, habrá debate
- Dictar medida de congelamiento de cuenta y llevar de inmediato al juez 24h

- Salvaguarda de la identidad del OF de CUMP, se designan peritos para debate

Finalmente, la tendencia debe ser
a la integración de los
subsistemas de prevención y
persecución penal